

Secretaría de la Defensa Nacional

Construcción de un Centro de Rehabilitación Infantil con Equinoterapia en Mérida, en el Estado de Yucatán

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-07100-22-0334-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 334

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,742.9
Muestra Auditada	148,106.9
Representatividad de la Muestra	99.6%

Se revisó una muestra de 148,106.9 miles de pesos que representó el 99.6% del monto reportado como ejercido en el 2022 en el proyecto "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc." en la Cuenta Pública 2022 por 148,742.9 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO, CAMBIO DE RENGLÓN, CONTRATOS Y PEDIDO REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de Acuerdo/cambio de renglón/contrato/pedido	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 6000 Inversión Pública			
Acuerdo de Ejecución de Obra No.17/2022	145,593.7	145,593.7	100.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
D.G.ADMÓN.SRVT-36/P-(BJTO)/2022	1,960.1	1,960.1	100.0
D.G.ADMÓN.SAE-127/P-(BJTO)/2022	52.3	52	100.0
D.G.ADMON.SAIT-192/P-(BJTO)/2022	204.8	204.8	100.0
D.G.ADMON.SAIT-193/P-(BJTO)/2022	186.0	186.0	100.0
D.G.ADMON.SAIT-194/P-(BJTO)/2022	11.4	11	100.0
Pago de impuestos	98.6	98	100.0
*Diferencia por aclarar	636.0		0.0
Totales	148,742.9	148,106.9	99.6

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Administración y de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del Acuerdo de Ejecución de Obra, contratos y pedidos de adquisiciones revisados, así como de la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

* Monto observado en el Resultado Núm. 3.

El proyecto “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc.” contó con suficiencia presupuestal por 148,742.9 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública 2022, en el Tomo III, Poder ejecutivo, Información Programática, Ramo 07 Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con clave de cartera núm. 22071170014 y claves presupuestarias núms. 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 31 22071170014 y 07 117 1 6 01 00 004 K019 6000 3 1 31 22071170014.

Antecedentes

El Centro de Rehabilitación Infantil (C.R.I.) con equinoterapia es un establecimiento que tiene como fin brindar la atención médica y rehabilitación a todos los derechohabientes pediátricos que se encuentran en la región sureste de la República Mexicana (estados de Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Tabasco) con diferentes discapacidades cuya edad fluctúa entre un mes y 15 años. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los niños que padecen alguna discapacidad, siendo considerados un grupo de población vulnerable que amerita la prestación de servicios para la salud en materia de rehabilitación infantil, proporcionándoles las herramientas para desarrollar habilidades y destrezas que coadyuven a prevenir, restaurar o potencializar la capacidad funcional e independencia, controlar y evitar la exacerbación de la patología, facilitar las funciones esenciales para la adaptación al entorno, generar oportunidades en la participación biopsicosocial y la vida diaria, impactando de manera positiva según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de cumplir con lo que establece la normatividad vigente de manera oportuna y adecuada.

Al respecto, el proyecto considera la construcción de las siguientes áreas: edificio principal, laboratorio de órtesis y prótesis, caballerizas para 6 caballos, asoleadero, pista de equinoterapia, bebederos, bañaderos, estercolero, almacén de granos, forrajes y guadarnés, cuarto de máquinas, depósito de vestuario y equipo, depósito general, cafetería, baño y vestidos, residuos peligrosos biológicos infecciosos, explanada de descanso, jardín terapéutico, cisterna contra incendios, planta de tratamiento de aguas residuales, subestación eléctrica, cisterna de agua potable, estacionamiento para 84 vehículos, encarpamiento de vialidad, acceso al C.R.I. sobre el periférico, sistema de climatización, red eléctrica de media tensión, extracción de aire, barda perimetral y andadores, en una superficie total de 37,300.54 m².

El sitio de los trabajos se encuentra ubicado dentro del Campo Militar No. 32-A, "Gral. Div. Salvador Alvarado", sobre la calle 42 Sur s/n, Colonia María Luisa, C. P. 97199, en Mérida, Yucatán, con las coordenadas georreferenciadas: latitud 20.925874 y longitud -89.602696.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el proyecto en la Cuenta Pública 2022, se revisó un Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, cuatro contratos de adquisiciones, un pedido de equipo y bienes y un reporte de rectificación, como se describen en la siguiente tabla:

ACUERDO, CAMBIO DE RENGLÓN, CONTRATOS Y PEDIDO REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)/ AD.	02/05/22	Secretaría de la Defensa Nacional	149,030.0	09/05/22-31/12/22 237 d.n.
Cambio de renglón autorizado	02/05/22		25,631.9	
A la fecha de revisión (agosto 2023), los trabajos se encontraban concluidos.				
			Monto modificado	174,661.9
			Importe ejercido 2022	145,593.7
			Importe no ejercido	29,068.2
D.G.ADMÓN.SRVT-36/P(BJO)/2022 / LPEICIA. Adquisición 1 ambulancia de terapia intensiva y 2 ambulancias urbanas para la "Adecuación del H.M.Z. Constituyentes como Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas", "Construcción C.R.I. con equipamiento, Puebla, Pue." y "Construcción C.R.I. con equipamiento, Mérida, Yuc."	26/07/22	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	6,292.8	12/07/22-14/10/22 95 d.n.
A la fecha de revisión (agosto 2023), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			6,292.8	95 d.n.
Monto asignado para el C.R.I. de Mérida			1,960.1	
Importe ejercido en 2022			1,960.1	
D.G.ADMÓN.SAE-127/P/(BJTO.)/2022 / ITPEN. Adquisición de equipo no permanente de la D.G.M.G para la adecuación del H.M.R. (Irapuato, Gto.), adecuación del H.M.Z. Constituyentes como Hospital Militar de Especialidades oftalmológicas, incrementar la Sdg. del Campo Mil. No. 9-A y las UU.HH.MM. (Culiacán, Sin), Construcción C.R.I. con equipamiento, (Puebla, Pue.) y Construcción C.R.I. con equipamiento, (Mérida, Yuc.).	22/06/22	Suministros y Equipos Tecnológicos Regiomontanos, S.A. de C.V.	204.7	08/06/22-07/07/22 30 d.n.
A la fecha de revisión (agosto 2023), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.				
Monto contratado			204.7	30 d.n.
Monto asignado para el C.R.I. de Mérida			52.3	
Importe ejercido en 2022			52.3	
D.G.ADMON.SAIT-192/P-(BJTO)/2022 / LPEICIA. Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad.	21/09/22	Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V.	750.8	06/08/22-03/11/22 90 d.n.
A la fecha de revisión (agosto 2023), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.				
Monto contratado			750.8	90 d.n.
Monto asignado para el C.R.I. de Mérida			204.8	
Importe ejercido en 2022			204.8	
D.G.ADMON.SAIT-193/P-(BJTO)/2022 / LPEICIA. Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad.	22/08/22	Dronit, S de R.L. de C.V.	1,103.0	06/08/22-03/11/22 90 d.n.
A la fecha de revisión (agosto 2023), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.				
Monto contratado			1,103.0	90 d.n.
Monto asignado para el C.R.I. de Mérida			186.0	
Importe ejercido en 2022			186.0	
D.G.ADMON.SAIT-194/P-(BJTO)/2022 / LPEICIA. Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad.	19/09/22	Mventas Tec, S.A. de C.V.	2,343.6	06/08/22-03/11/22 90 d.n.
A la fecha de revisión (agosto 2023), la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.				

Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato/pedido y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			2,343.6	90 d.n.
Monto asignado para el C.R.I. de Mérida			11.4	
Importe ejercido en 2022			11.4	
Reporte de Rectificación, Tesorería de la Federación (Pago de impuestos).	29/12/22		98.6	
FUENTE:	Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Administración y de Ingenieros. Tabla elaborada con la información proporcionada del proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc."			
D.n.	Días naturales.			
AD.	Administración Directa			
LPEICIA.	Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta			
ITPEN.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional			

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc." sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc.", con la clave de cartera núm. 22071170014, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó disponer de los estudios específicos ni haber tramitado ni obtenido de las autoridades competentes los permisos y licencias requeridos para la realización del proyecto, relativos a los Estudios Geofísicos e Hidrológicos y Topográficos, el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo vigente, el registro de Manifestación tipo C, el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, la constancia de Alineamiento y Número Oficial, y el Dictamen de Impacto Ambiental Municipal, con los que debió contar de conformidad con las factibilidades técnicas, legales y ambientales establecidas en el numeral 12 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los programas y proyectos de inversión, así como lo indicado en los oficios dirigidos al Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 15 de marzo de 2022, aunado a que dicho proyecto no se consideró en el Programa Anual de Obra Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional al 31 de enero de 2022, por lo que la entidad fiscalizada incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 22; y el Reglamento de Construcciones del municipio de Mérida, artículo 25.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado, en el cual el Encargado de la Sección de Control Inmobiliario a través de una nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2023 informó que los estudios, permisos y licencias requeridos para la realización del proyecto, el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo vigente, el registro de Manifestación tipo C, el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, la constancia de Alineamiento y Número Oficial, y el Dictamen de Impacto Ambiental Municipal, se encuentran gestionando ante las oficinas de catastro del estado de Yucatán

Por último, el Subjefe de la Sección de Planeación remitió y señaló en el documento C.E.I. núm. 89634 de fecha 18 de septiembre de 2021, que *“Con relación al Programa Anual de Obras 2022, no se encuentra contemplada la citada obra, y anexa el mensaje C.E.I. No. 124787 de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se hace del conocimiento que con los recursos proporcionados por Banjercito se tiene contemplado materializar el proyecto de la construcción de un C.R.I. con equinoterapia en Mérida, Yuc”*.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que no se acreditó la evidencia documental de los tramites ante las oficinas de catastro del estado de Yucatán sobre los permisos y licencias observados, ni tampoco se acreditaron los estudios Geofísicos, Hidrológicos y Topográficos, además, de que se confirmó que el proyecto no fue considerado en el Programa Anual de Obra 2022 de la Dependencia.

2022-9-07100-22-0334-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber obtenido de las autoridades competentes los permisos y licencias relativos a la obtención de los Estudios Geofísicos e Hidrológicos y Topográficos, el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo vigente, el registro de Manifestación tipo C, el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, la constancia de Alineamiento y Número Oficial y el Dictamen de Impacto Ambiental Municipal requeridos por la normativa para la realización del proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc."; además de no haber considerado el proyecto en el Programa Anual de Obra Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 22; y el Reglamento de Construcciones del municipio de Mérida, artículo 25.

2. Con la revisión del proyecto denominado “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc.”, con la clave de cartera núm. 22071170014, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó ni presentó las memorias de cálculo del proyecto estructural de los trabajos realizados mediante el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, que tuvo por objeto la “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc)”. Sobre el particular, en una nota informativa de la residencia de obra se indicó que, al 13 de junio de 2023, dichas memorias se encontraban en proceso de verificación y autorización por parte de la Subsección de Análisis Estructural, perteneciente a la Sección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado, en el cual el Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos remitió las memorias de cálculo del proyecto de ingeniería estructural que no habían sido proporcionadas en el transcurso de la revisión.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó las memorias de cálculo del proyecto, por lo que se aclara lo observado.

3. En la revisión del proyecto denominado “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc.”, con la clave de cartera núm. 22071170014, se detectó una diferencia por 636.0 miles de pesos entre el total reportado como inversión ejercida por 148,742.9 miles de pesos en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2022 y el monto que ampara la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 148,106.9 miles de pesos.

En respuesta y como acción previa a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), mediante el oficio núm. ND/D16/24868/19674 del 6 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado, así como evidencia documental consistente en facturas y CLC de equipo y mobiliario por un importe de 3,149.2 miles de pesos correspondientes al pago del equipamiento no permanente, de los cuales 2,513.2 miles de pesos corresponden a pagos realizados en 2022 y 636.0 miles de pesos corresponden a pagos realizados en enero y febrero del 2023, pero tramitados en 2022.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó un importe ejercido al capítulo 5000 por 636.0 miles de pesos, los cuales se tramitaron en 2022 pero fueron pagados en 2023, por tal motivo fue reportado en la Cuenta Pública 2022, por lo que se justifica lo observado.

4. En la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, que tuvo por objeto la “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)”, y en el que se establecieron un monto de 149,030.0 miles de pesos y un plazo de 237 días naturales, comprendido del 9 de mayo al 31 de diciembre del 2022, se observó que, en lugar de disponer de una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos, se abrió una cuenta concentradora a nombre de “R07 117 Sedena Const C.R.I. Mérida”, la cual, contrariamente a lo previsto en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, no generó los intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que correspondiera. Al respecto, se verificó que, entre los meses de mayo a diciembre de 2022, se transfirieron a dicha cuenta concentradora con cargo al capítulo 6000 Inversión Pública un total de 145,593.7 miles de pesos que no generaron intereses. Por lo anterior se incumplieron el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211, párrafo segundo; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 48.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/335/002, mediante el oficio número ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y nota informativa, con la cual el Jefe de Grupo de Contabilidad Fiscal, proporcionó copia de los pagos Electrónicos de Contribuciones Federales realizadas a la Tesorería de la Federación correspondientes al entero de los intereses generados de 2022, en la cuenta concentradora a nombre de “R07117 SEDENA CTA BANCARÍA CON SUB. OTROS CASOS OBRAS PPTALES”.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, aun cuando se proporcionó copia de los pagos Electrónicos de Contribuciones Federales realizadas a la Tesorería de la Federación correspondientes al entero de los intereses generados de junio de 2022 a enero de 2023 en la cuenta concentradora a nombre de “R07117 SEDENA CTA. BANCARIA CON SUB. OTROS CASOS OBRAS PPTALES”; sin embargo, no se tiene evidencia de los intereses generados de la cuenta concentradora observada a nombre de “R07 117 Sedena Const C.R.I. Mérida” donde se transfirieron los recursos del proyecto.

2022-9-07100-22-0334-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de una cuenta productiva para la ejecución de

los trabajos, y en su lugar abrieron una cuenta concentradora a nombre de "R07 117 Sedena Const C.R.I. Mérida", la cual contrariamente a lo previsto en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, no generó los intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que correspondiera. Al respecto, se verificó que, entre los meses de mayo a diciembre de 2022, se transfirió a dicha cuenta concentradora, con cargo al capítulo 6000 Inversión Pública, un total de 145,593,722.57 pesos que no generaron intereses, en relación con el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, que tuvo por objeto la "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211, párrafo segundo; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 48.

5. En la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, se detectaron pagos en exceso por 473.3 miles de pesos, que se integraron con las diferencias determinadas por 91.8 miles de pesos, debido a que, en el cálculo de indirectos se consideró en la partida de seguridad e higiene el rubro de sanitarios portátiles por 210.0 miles de pesos, en tanto que las facturas pagadas presentadas por el proveedor sólo amparan 118.2 miles de pesos; y de 381.5 miles de pesos, debido a que en el mismo cálculo de indirectos se consideraron en la partida de instalaciones provisionales los rubros de Áreas de oficinas por 54.0 miles de pesos y Almacén de obra por 482.0 miles de pesos, que suman un total de 536.0 miles de pesos, mientras que, con las facturas y el reporte fotográfico presentados por la entidad fiscalizada, relativos a una bodega de madera y el arrendamiento de una oficina móvil, únicamente se acreditaron montos pagados por un total de 154.5 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1 a la 16 con periodos de ejecución comprendidos entre el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y nota informativa con la cual el Residente de Obra, proporcionó la hoja de cálculo de indirectos de fecha 29 diciembre de 2022 del presupuesto modificado, que ampara las partidas de instalaciones provisionales en los rubros de: Áreas de oficinas, Almacén de obra y partida de seguridad e higiene, un rubro de sanitarios portátiles y anexó contratos, facturas e informe fotográfico, para acreditar la partida de instalaciones provisionales en el rubro de Área de oficina, por un importe de 100.5 miles de pesos para el arrendamiento de una oficina móvil de 8 X 40 pies, bajo el contrato núm. D.G. INGS/O.M.C.C.R.I.M.E.Y./09/P/2022 y que corresponde con el monto de las facturas pagadas núms. 59, 67, 75, 84, 95, 104 y 115. Asimismo, en la partida de instalaciones provisionales en el rubro de Almacén de Obra, se acredita un monto de 146.3 miles de

pesos para el acondicionamiento de un Almacén de 32 X 56 pies, amparado con los contratos núms. D.G.INGS/O.M.C.C.R.1.M.E.Y./03/P/2022, D.G.INGS/O.M.C.C.R.I.M.E.Y./04/P/2022 y D.G.INGS/O.M.C.C.R.I.M.E.Y./07/P/2022; además, en la partida de seguridad e higiene, se acredita un rubro de sanitarios portátiles por 118.5 miles de pesos con el contrato núm. D.G.INGS/O.M.C.C.R.I.M.E.Y./10/P/2022 y las facturas núms. M-721, M-722, M-732, M-775, M-802, SMM-17, SMM-72, SMM-00106, SMM-00163, SMM-261 y SMM-00361; finalmente en las partidas de personal de oficina de campo, acondicionamiento de oficina y áreas administrativas, transporte administrativo, comunicaciones y supervisión y calidad, se acredita un monto de 108.0 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, la entidad fiscalizada entregó el nuevo cálculo de indirectos de fecha 29 de diciembre de 2022 y acreditó el arrendamiento de oficina móvil de 8 X 40 pies por 100.5 miles de pesos; el almacén de obra 32 X 56 pies por 146.3 miles de pesos y el servicio de sanitarios portátiles por 118.5 miles de pesos, con las facturas y pagos realizados a los respectivos proveedores que corresponden con los datos mencionados en el indirecto modificado, y, del monto restante observado por 108.0 miles de pesos están considerados en la partida de personal de oficina de campo, acondicionamiento de oficina y áreas administrativas, transporte administrativo, comunicaciones y supervisión y calidad.

6. Con la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 116.1 miles de pesos, debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado, por lo que al cuantificar la cantidad de acero pagada en dichos elementos por 243,710.00 kg y dividirlo por la densidad del acero de 7,850.00 kg por metro cúbico se obtiene el volumen de acero a descontar en cada uno de los elementos de concreto pagados en las estimaciones núms. 1 a la 5 con periodos de ejecución comprendidos entre el 15 de mayo al 31 de julio de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada, que multiplicados por los diversos precios unitarios con los que se pagaron estos últimos dan el monto observado, como se muestra en la siguiente tabla:

DESCUENTOS DETERMINADOS DEL VOLUMEN QUE OCUPA EL ACERO EN EL VOLUMEN DE CONCRETO

(Miles de pesos)

Descripción	Unidad	Kilogramos de	Densidad	Metros cúbicos	P. U. del	Importe por
		acero pagados	del acero	de acero	concreto	descontar
		(a)	(b)	(c)= (a / b)	(d)	(e)=(c * d)
<i>Cimentación</i>						
Edificio Principal	kg	89,980.00	7,850.00	11.4624	3,702.21	42.4
Laboratorio de Órtesis y Prótesis	kg	7,490.00	7,850.00	0.9541	3,702.21	3.5
Caballeriza	kg	3,640.00	7,850.00	0.4637	3,702.21	1.7
Pista de Equinoterapia	kg	4,000.00	7,850.00	0.5095	3,702.21	1.9
Bebederos	kg	970.00	7,850.00	0.1235	3,702.21	0.5
Estercolero	kg	670.00	7,850.00	0.0853	3,702.21	0.3
Almacén de Granos, Forrajes y Guadarnés	kg	1,580.00	7,850.00	0.2012	3,702.21	0.7
Subestación eléctrica	kg	1,360.00	7,850.00	0.1732	3,702.21	0.6
Cuarto de máquinas, calderas	kg	2,130.00	7,850.00	0.2713	3,702.21	1.0
Depósito de Vestuario y Equipo	kg	3,020.00	7,850.00	0.3847	3,702.21	1.4
Depósito General	kg	3,020.00	7,850.00	0.3847	3,702.21	1.4
Cafetería	kg	1,310.00	7,850.00	0.1668	3,702.21	0.6
Baños y vestidores	kg	950.00	7,850.00	0.1210	3,702.21	0.4
Cisterna contra incendios	kg	2,120.00	7,850.00	0.2700	3,702.21	1.0
Cisterna de almacenamiento	kg	2,120.00	7,850.00	0.2700	5,757.76	1.5
Jardín terapéutico	kg	60.00	7,850.00	0.0076	3,114.66	0.1
Fosa séptica	kg	900.00	7,850.00	0.1146	5,757.76	0.7
Contenedor de Basura	kg	190.00	7,850.00	0.0242	3,702.21	0.1
Caseta Elevada	kg	440.00	7,850.00	0.0560	3,702.21	0.2
<i>Estructura</i>						
Edificio Principal	kg	76,100.00	7,850.00	9.6943	3,724.77	36.1
Laboratorio de Órtesis y Prótesis	kg	8,050.00	7,850.00	1.0255	3,724.77	3.8
Caballeriza	kg	6,320.00	7,850.00	0.8051	3,724.77	3.0
Pista de Equinoterapia	kg	20.00	7,850.00	0.0025	3,702.21	0.1
Bebederos	kg	440.00	7,850.00	0.0560	3,724.77	0.2
Almacén de Granos, Forrajes y Guadarnés	kg	2,870.00	7,850.00	0.3656	3,702.21	1.3
Subestación eléctrica	kg	2,250.00	7,850.00	0.2866	3,724.70	1.1
Cuarto de máquinas, calderas	kg	3,650.00	7,850.00	0.4649	3,724.77	1.7
Depósito de Vestuario y Equipo	kg	3,690.00	7,850.00	0.4700	3,724.77	1.8
Depósito General	kg	3,730.00	7,850.00	0.4751	3,724.77	1.8
Cafetería	kg	3,100.00	7,850.00	0.3949	3,724.77	1.5
Baños y vestidores	kg	5,710.00	7,850.00	0.7273	3,724.77	2.7
Cisterna contra incendios	kg	1,400.00	7,850.00	0.1783	3,724.77	0.7
Cisterna de almacenamiento	kg	40.00	7,850.00	0.0050	3,724.77	0.1
Caseta Elevada	kg	390.00	7,850.00	0.0496	3,724.77	0.2
Total		243,710.00		31.0446		116.1

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación de las estimaciones y generadores de obra proporcionada por la entidad fiscalizada.

En virtud de que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado, se contravino el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII,

y 115, fracciones V, XI y XVI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y nota informativa con la cual el Residente de Obra, informó que, en relación con los pagos en exceso por 116.0 miles de pesos debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado, la residencia de ingenieros realizó el cambio de renglón en base a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de la Defensa Nacional, "Tercera Sección" de las Obras y Servicios por Administración Directa, párrafos 89, 90 y 93; además anexó estimaciones, números generadores y Planos As-Built, indicando que estos trabajos están respaldados por el presupuesto modificatorio (Cambio de Renglón).

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, a pesar de que se entregaron las estimaciones, números generadores, planos As-Built e indicó que los trabajos están respaldados por el presupuesto modificatorio, no se acreditó el documento denominado (cambio de renglón), por lo que no se justifica el motivo por el cual la residencia de obra no consideró descontar el volumen que ocupa el acero en el volumen del concreto, ni se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe observado.

2022-0-07100-22-0334-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,061.23 pesos (ciento dieciséis mil sesenta y un pesos 23/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, que tuvo por objeto la "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)", debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado, integrados de la siguiente manera: 59,319.95 pesos del resultado del volumen de 16.0197 m³ de acero que ocupa en el concreto que multiplicados por el precio unitario de 3,702.21 pesos en las áreas del Edificio Principal, Laboratorio de Órtesis y Prótesis, Caballeriza, Pista de Equinoterapia, Bebederos, Estercolero, Subestación eléctrica, Cuarto de máquinas, calderas, Depósito de Vestuario y Equipo, Depósito General, Cafetería, Baños y vestidores, Cisterna contra incendios, Contenedor de Basura, Caseta Elevada, Pista de Equinoterapia, Almacén de Granos, Forrajes y Guadarnés; 54,503.17 pesos del resultado del volumen de 14.6326 m³ de acero que ocupa en el concreto que multiplicados por el

precio unitario de 3,724.77 pesos en las áreas del Edificio Principal, Laboratorio de Órtesis y Prótesis, Caballeriza, Bebederos, Subestación eléctrica, Cuarto de máquinas, calderas, Depósito de Vestuario y Equipo, Depósito General, Cafetería, Baños y vestidores, Cisterna contra incendios, Cisterna de almacenamiento y Caseta Elevada; 2,214.44 pesos del resultado del volumen de 0.3846 m³ de acero que ocupa en el concreto que multiplicados por el precio unitario de 5,757.76 pesos en el área de la Cisterna de almacenamiento y Fosa séptica; y 23.67 pesos del resultado del volumen de 0.0076 m³ de acero que ocupa en el concreto que multiplicados por el precio unitario de 3,114.66 pesos en el área del Jardín terapéutico, cantidades pagadas en las estimaciones núms. 1 a la 5 con periodos de ejecución comprendidos entre el 15 de mayo al 31 de julio de 2022, mismas que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, los Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos

7. Con la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, se determinaron pagos en exceso por un importe de 2,607.1 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados, pagados y autorizados en las estimaciones núms. 1 a la 5 con periodos de ejecución comprendidos entre el 15 de mayo al 31 de julio de 2022 por la residencia de obra y avalados por la supervisión de la entidad fiscalizada, con base en los números generadores correspondientes contra los calculados en relación con el proyecto ejecutivo autorizado en 10 conceptos de obra, como se detallan en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LOS VOLÚMENES DE OBRA ESTIMADOS Y PAGADOS CON BASE EN LOS NÚMEROS GENERADORES CONTRA LOS CALCULADOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EJECUTIVO
(Miles de pesos, toneladas y metros cúbicos)

Edificio	Clave	Concepto	Unidad	Pagado por la SEDENA			Cuantificado por la ASF		Diferencia	
				Cantidad	P.U. (pesos)	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
SS.2 Laboratorio de órtesis y prótesis	G110100-1015	"Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."	Ton	5.56	52,260.90	290.6	4.60	240.4	0.96	50.2
SS.2 Laboratorio de órtesis y prótesis	G110113-1035	"Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."	m ³	74.23	3,702.21	274.8	68.29	252.8	5.94	22.0
S.S.1 Edificio Principal	G110100-1015	"Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."	Ton	13.14	52,260.90	686.7	12.64	660.6	0.50	26.1
S.S.1 Edificio Principal	G110100-1020	"Acero de refuerzo de cimentación N. 4..."	Ton	60.78	51,394.56	3,123.8	58.90	3,027.1	1.88	96.7
S.S.1 Edificio Principal	G110113-1035	"Concreto premezclado clase estructural..."	m ³	792.85	3,702.21	2,935.3	359.19	1,329.8	433.66	1,605.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Edificio	Clave	Concepto	Unidad	Pagado por la SEDENA			Cuantificado por la ASF			Diferencia	
				Cantidad	P.U. (pesos)	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
SS.17 R.P.B.I	G110113-1035	"Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."	m ³	20.99	3,702.21	77.7	14.37	53.2	6.62	24.5	
SS.5.Bebederos	G110113-1035	"Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."	m ³	15.84	3,702.21	58.7	9.80	36.3	6.04	22.4	
SS.4. Pista de equinoterapia	G110100-1015	"Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."	Ton	1.96	52,260.90	102.4	1.50	78.4	0.46	24.0	
S.S.1 Edificio principal	G115100-1075	"Acero de refuerzo del N. 3..."	Ton	49.46	54,596.03	2,700.3	47.78	2,608.6	1.68	91.7	
S.S.1 Edificio Principal	G115113-1065	"Concreto premezclado en estructura, f'c=250 kg/cm ² clase estructural..."	m ³	753.13	3,724.77	2,805.2	580.22	2,161.2	172.91	644.0	
Total										2,607.1	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación tanto del proyecto ejecutivo como de las estimaciones y generadores de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por las diferencias determinadas en cinco conceptos de acero de refuerzo y cinco de concreto premezclado se contravino el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, XI y XVI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y nota informativa con la cual el Residente de Obra, informó que, con respecto a los pagos en exceso por 2,607.1 miles de pesos, por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los calculados en relación con el proyecto ejecutivo autorizado en 10 conceptos de obra, la residencia de ingenieros realizó el cambio de renglón en base a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de la Defensa Nacional, "Tercera Sección" de las Obras y Servicios por Administración Directa, párrafos 89, 90 y 93; además anexó estimaciones, números generadores y Planos As-Built, indicando que estos trabajos están respaldados por el presupuesto modificatorio (Cambio de Renglón).

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, a pesar de que se entregaron las estimaciones, números generadores y Planos As-Built modificados e indicó que los trabajos están respaldados por el presupuesto modificatorio, no se acreditó el

documento denominado Cambio de Renglón por lo que no se justifica ya que no se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, de la diferencia observada como pago en exceso.

2022-0-07100-22-0334-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,607,095.51 pesos (dos millones seiscientos siete mil noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, que tuvo por objeto la "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)" en las estimaciones núms. 1 a la 5 con periodos de ejecución comprendidos entre el 15 de mayo al 31 de julio de 2022 autorizados por la residencia de obra y avalados por la supervisión de la entidad fiscalizada, por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados con base en los números generadores correspondientes contra los calculados, en relación con el proyecto ejecutivo autorizado en 10 conceptos de obra desglosados de la siguiente manera: 50,170.46 pesos, en el concepto núm. G110100-1015, "Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."; 21,991.13 pesos, en el concepto núm. G110113-1035, "Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."; 26,130.45 pesos, en el concepto núm. G110100-1015, "Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."; 96,621.77 pesos, en el concepto núm. G110100-1020, "Acero de refuerzo de cimentación N. 4..."; 1,605,500.39 pesos, en el concepto núm. G110113-1035, "Concreto premezclado clase estructural..."; 24,508.63 pesos, en el concepto núm. G110113-1035, "Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."; 22,361.35 pesos, en el concepto núm. G110113-1035, "Concreto premezclado clase estructural colado con bomba en: zapatas..."; 24,040.01 pesos, en el concepto núm. G110100-1015, "Acero de refuerzo de cimentación N. 3..."; 91,721.33 pesos, en el concepto núm. G115100-1075, "Acero de refuerzo del N. 3..." y 644,049.98 pesos, en el concepto núm. G115113-1065, "Concreto premezclado en estructural $f'c=250$ kg/cm² clase estructural...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, los Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos

8. Con la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, se determinaron pagos en exceso por un monto de 3,209.1 miles de pesos, pagados en las estimaciones núms. 8 a la 16 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada, integrados por un importe de 3,001.2 miles de pesos por las diferencias

de volúmenes de obra entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física que efectuaron de manera conjunta personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 11 al 14 de julio de 2023 y que se asentaron en el acta núm. 001/CP2022 en relación con 17 conceptos de obra del acuerdo mencionado, relativos a piso, lambrines y zoclo de loseta, pasamanos de acero inoxidable, impermeabilización, letras individuales, sensor de presencia, rejilla Irving, cubierta con lámina Pintro, barandales, luminarias, pavimento de concreto hidráulico, andadores de concreto simple y pintura, toda vez que, en los volúmenes consignados en los generadores de las estimaciones, se indican dimensiones mayores que las corroboradas en la visita, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DE VOLÚMENES DETERMINADAS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA DEL 11 AL 14 DE JULIO DE 2023
EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS
CONTRA LOS REALMENTE REALIZADOS MEDIANTE EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 17/2022.
(Miles de pesos, piezas, metros y metros cuadrados)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (pesos)	Total	Verificado físicamente		Diferencias	
						Cantidad	Total	Cantidad	Monto
<i>Edificio Principal</i>									
CERA-VELVET	"Piso de loseta cerámica 45 x 45 cm., modelo VELVELT..."	m ²	205.82	554.19	114.1	178.07	98.7	27.75	15.4
ZOCLO-EYRE	"Zoclo de loseta cerámica 62 x 62 cm., modelo EYRE..."	m	1,276.00	198.34	253.1	577.57	114.6	698.43	138.5
PA-INOX-1	"Pasamanos de acero inoxidable a base de dos líneas de tubo de 1 ½" cal, tornillería..."	m	91.19	4,660.97	425.0	88.60	413.0	2.59	12.0
G500310-6411	"Impermeabilización con manto prefabricado de 4.5 mm de espesor sbs, acabado con gravilla color terracota..."	m ²	2,775.07	499.77	1,386.9	2,633.59	1,316.2	141.48	70.7
L-C-R-I	Letras individuales Centro de Rehabilitación infantil con Equinoterapia cada letra, 40 mts. de altura en lámina de aluminio cepillado plata con iluminación a muro.	Pieza	45	58,829.40	2,647.3	1	58.8	44	2,588.5
SENSOR PRES	Sensor de presencia Multitecnología para techo serie..."	Pieza	11	4,952.41	54.5	10	49.5	1	5.0
<i>Laboratorio de Órtesis y Prótesis</i>									
MINIMAL BEIGE	"Loseta de cerámica modelo Minimal Beige de 0.596 x 0.596 mts..."	m ²	157.56	632.15	99.6	142.8	90.3	14.76	9.3
LAMBRIN-SAN-DI	"Lambrín de loseta de cerámica mca. Vitromex o similar..."	m ²	55.07	753.52	41.5	53.9	40.6	1.17	0.9
ZOC_MINIMAL	"Suministro y colocación de zoclo de loseta de cerámica, Mod. Minimal Beige..."	m ²	125.46	194.81	24.4	122.51	23.9	2.95	0.6
R-I-L	"Rejilla Irving galvanizada de 1 ½" x 3/16" con un ancho de 1.02m, marco de ángulo de 2" x ¼", incluye..."	m	3.86	10,063.08	38.8	3.37	33.9	0.49	4.9
<i>Parque de Maniobras</i>									
G800125-2025	"Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm ² de 15 cm. de espesor reforzado con malla electrosoldada..."	m ²	329.44	698.75	230.2	320.86	224.2	8.58	6.0
<i>Vialidad de Concreto</i>									
G800125-2025	"Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm ² de 15 cm. de espesor reforzado con malla..."	m ²	3,373.60	698.75	2,357.3	3,245.63	2,267.9	127.97	89.4
<i>Obras Exteriores</i>									
G700105-1035	"Andadores de concreto simple, en cuadros de 2.00 x 2.00 m., en áreas abiertas, de 12 cm. de espesor..."	m ²	1,036.08	775.40	803.4	996.84	772.9	39.24	30.5

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (pesos)	Total	Verificado físicamente		Diferencias	
						Cantidad	Total	Cantidad	Monto
G905170-1190	"Pintura color amarillo o blanca tipo tráfico, en guarniciones, 15 cm. de corona y 30 cm de altura..."	m	994.89	61.78	61.5	917.98	56.7	76.91	4.8
<i>Pista de Equinoterapia</i>									
G150105-1610	"Cubierta con lámina Pintro TR-101 calibre 26 color blanco exterior y gris interior marca Ternium..."	m ²	928.40	410.49	381.1	903.08	370.7	25.32	10.4
B-TUB-EQUI	"Barandal a base de tubo de 1 1/2" ced 30, con altura..."	m	41.80	2,017.82	84.3	40	80.7	1.80	3.6
LUM_LED_50W	"Luminaria de leds de 50 W, mod. Pompeya II Código, 50LFC120LED65MVG mca. Tecnolite".	Pieza	25	2,144.30	53.6	20	42.9	5	10.7
								Total	3,001.2

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación de las estimaciones y generadores de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

Más un importe de 207.9 miles de pesos, debido a que en el precio unitario núm. REJACERO_2, "Reja de acero clásica de 2.0 m de alto por 2.5 m de ancho y abertura de 50 x 200 mm cal 6, postes de 2.0 m de altura, bayoneta para púas..." se pagaron 726.44 ml conforme a un precio unitario de 2,119.64 pesos que arrojan un total de 1,539.8 miles de pesos, con la visita de verificación física se constató que el insumo "espada de alambre de púas de acero" no se colocó, por lo que al recalcular el precio unitario con las cantidades y rendimientos de material y de mano de obra realmente utilizados resulta de 1,833.44 pesos por metro lineal, con una diferencia de 286.20 pesos por metro lineal que multiplicada por el volumen pagado asciende al monto observado, como se aprecia en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DETERMINADAS POR LA ASF CON EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO
(Pesos, piezas, jornadas y porcentaje de mano de obra)

Reja de acero clásica de 2.0 m de alto por 2.5 m de ancho y abertura de 50 x 200 mm cal 6, postes de 2.0 m de altura, bayoneta para púas.									
Precio unitario pagado por la entidad					Precio calculado por la ASF				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total (Pesos)	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Materiales									
REJACERO 2 x 2.5	Rejaceros de 2.00 x 2.50	pza	0.50	1,450.00	725.00	0.50	1,450.00	725.00	
POSTE1	"Poste para reja de acero, marca DEACERO..."	pza	0.50	555.00	277.50	0.50	555.00	277.50	
GRAPA1	"Grapa para poste de reja de acero..."	pza	4	31.86	127.44	4	31.86	127.44	
ESPADA	espada para alambre de púas rejacero	pza	1	236.22	236.22	0	236.22	0.00	
Total Materiales					1,366.16	(a) 1,129.94			
Mano de Obra									
A100115-1135	Cuadrilla de herreros.	Jor							
100100-1120	Herrero	Jor	1.00	1,051.72	1,051.72	1.00	1,051.72	1,051.72	
100100-1125	Ayudante de Herrero	jor	1.00	776.77	776.77	1.00	776.77	776.77	
100100-1140	Cabo de oficiales	Jor	0.10	1,519.78	151.98	0.10	1,519.78	151.98	
100200-1000	Herramienta menor	(%) m.o.	0.03	1,980.47	59.41	0.03	1,980.47	59.41	
100200-1045	Equipo de Seguridad	(%) m.o.	0.02	1,980.47	39.61	0.02	1,980.47	(b) 39.61	
					Suma	2,079.49	2,079.49		
Total mano de obra					0.20	415.90	0.20	415.90	
Costo directo						1,782.06	1,545.84		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Reja de acero clásica de 2.0 m de alto por 2.5 m de ancho y abertura de 50 x 200 mm cal 6, postes de 2.0 m de altura, bayoneta para púas.								
Precio unitario pagado por la entidad					Precio calculado por la ASF			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total (Pesos)	Cantidad	Costo Unitario	Total
	Indirectos de campo			6.50%	115.83			100.48
	IVA insumos 16%			*16.00%	221.75		(a+b) x (0.16%)	187.12
	Precio unitario				2,119.64			1,833.44
	Cantidad total pagada m ²	P.U. Entidad	P.U. ASF	Diferencia P.U.	Diferencia (Miles de Pesos)			
	726.44	2,119.64	1,833.44	286.20	207.9			

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación de las estimaciones y generadores de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

* IVA considerado por la entidad fiscalizada.

En virtud de las diferencias determinadas entre los trabajos estimados y pagados contra los realmente ejecutados, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, X, XI y XVI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y nota informativa con la cual el Residente de Obra informó que, en relación con los pagos en exceso de 3,001.2 miles de pesos por las diferencias de volúmenes de obra entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física, más un importe de 207.9 miles de pesos del precio unitario núm. REJACERO_2, la residencia de ingenieros realizó el cambio de renglón, en base a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de la Defensa Nacional, "Tercera Sección" de las Obras y Servicios por Administración Directa, párrafos 89, 90 y 93; además anexó estimaciones, números generadores, precios unitarios rejacero_2 y L.C.R.I, Planos As-Built, contrato y factura de letreros, indicando que estos trabajos están respaldados por el presupuesto modificadorio (Cambio de Renglón).

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, a pesar de que se entregaron las estimaciones, números generadores, precios unitarios, Planos As-Built modificados, contratos y facturas, respaldados por el presupuesto modificadorio no se

acredito el documento denominado Cambio de Renglón, por lo que no se justifican los pagos en exceso por las diferencias de volúmenes de obra entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física, así como en el concepto núm. REJACERO_2, ni se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe observado.

2022-0-07100-22-0334-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,209,095.34 pesos (tres millones doscientos nueve mil noventa y cinco pesos 34/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, del Acuerdo de Ejecución No. 17/2022, que tuvo por objeto la "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia (Mérida, Yuc.)", integrados por 3,001,188.21 pesos, por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas en las estimaciones núms. 8 a la 16 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada contra las realmente ejecutadas, detectadas en la visita de verificación física que efectuaron de manera conjunta personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 11 al 14 de julio de 2023 y que se asentaron en el acta núm. 001/CP2022 en relación con 17 conceptos de obra del acuerdo mencionado, desglosados de la siguiente manera : 15,378.77 pesos en el concepto núm. CERA-VELVET, "Piso de loseta cerámica 45 x 45 cm. modelo VELVELT..."; 138,526.61 pesos, en el concepto núm. ZOCLO-EYRE, "Zoclo de loseta cerámica 62 x 62 cm., modelo EYRE..."; 12,071.91 pesos, en el concepto núm. PA-INOX-1, «Pasamanos de acero inoxidable a base de dos líneas de tubo de 1 1/2" cal, tornillería...»; 70,707.46 pesos, en el concepto núm. G500310-6411, "Impermeabilización con manto prefabricado de 4.5 mm de espesor sbs, acabado con gravilla color terracota..."; 2,588,493.60 pesos, en el concepto núm. L-C-R-I, "Letras individuales Centro de Rehabilitación infantil con Equinoterapia cada letra, 40 mts. de altura en lámina de aluminio cepillado plata con iluminación a muro"; 4,952.41 pesos, en el concepto núm. SENSOR PRES, "Sensor de presencia Multitecnología para techo serie..."; 9,330.53 pesos, en el concepto núm. MINIMAL BEIGE, "Loseta de cerámica modelo Minimal Beige de 0.596 x 0.596 mts..."; 881.62 pesos, en el concepto núm. LAMBRIN-SAN-DI, "Lambrín de loseta de cerámica mca. Vitromex o similar..."; 574.69 pesos, en el concepto núm. ZOC_MINIMAL, "Suministro y colocación de zoclo de loseta de cerámica, Mod. Minimal Beige..."; 4,930.91 pesos, en el concepto núm. R-I-L, «Rejilla Irving galvanizada de 1 1/2" x 3/16" con un ancho de 1.02 m, marco de ángulo de 2" x 1/4", incluye...»; 5,995.27 pesos, en el concepto núm. G800125-2025, "Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cm. de espesor reforzado con malla electrosoldada..."; 89,419.04 pesos, en el concepto núm. G800125-2025, "Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cm. de espesor reforzado con malla..."; 30,426.70 pesos, en el concepto núm. G700105-1035, "Andadores de concreto simple, en cuadros de 2.00 x 2.00 m, en áreas abiertas, de 12 cm. de espesor..."; 4,751.50 pesos, en el concepto núm. G905170-1190, "Pintura color amarillo o blanca tipo tráfico, en guarniciones, 15 cm de corona y 30 cm de altura..."; 10,393.61 pesos, en el concepto núm. G150105-1610, "Cubierta con lámina Pintro TR-101 calibre 26 color blanco exterior y gris interior marca Ternium..."; 3,632.08 pesos, en el concepto núm.

B-TUB-EQUI, «Barandal a base de tubo de 1 1/2" ced 30, con altura...» y 10,721.50 pesos, en el concepto núm. LUM_LED_50W, "Luminaria de leds de 50 W, mod. Pompeya II Código, 50LFC120LED65MVG mca. Tecnolite".

Más un importe de 207,907.13 pesos, debido a que mientras en el precio unitario núm. REJACERO_2, "Reja de acero clásica de 2.0 m de alto por 2.5 m de ancho y abertura de 50 x 200 mm cal 6, postes de 2.0 m de altura, bayoneta para púas...", se pagaron 726.44 ml conforme a un precio unitario de 2,119.64 pesos, que arrojan un total de 1,539,791.28 pesos, con la visita de verificación física se constató que el insumo "espada de alambre de púas de acero" no se colocó, por lo que al recalcular el precio unitario con las cantidades y rendimientos de material y de mano de obra realmente utilizados resulta de 1,833.44 pesos por metro lineal, con una diferencia de 286.20 pesos por metro lineal que multiplicada por el volumen pagado asciende al monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, X, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, los Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos

9. Con la revisión del proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc.", con la clave de cartera núm. 22071170014, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que ampare diversos bienes adquiridos con cargo al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en el ejercicio de 2022, pagados entre el 15 y 18 de noviembre y el 8, 29 y 30 de diciembre de 2022, ni sobre el particular se acreditaron en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 11 al 14 de julio de 2023, bienes relacionados con cuatro contratos de adquisiciones, un pedido y un reporte de rectificación, relativo al pago de impuestos a la Tesorería de la Federación, por un total de 2,513.2 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera:

TABLA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES PAGADOS EN 2022
(Miles de pesos)

Contrato núm.	Objeto	Contratista/Proveedor	Importe contratado	Pagado en 2022
D.G.ADMÓN.SRVT-36/P(BJTO)/2022	1 Ambulancia de Terapia Intensiva y 2 ambulancias urbanas para la "Adecuación del H.M.Z. Constituyentes como Hospital Militar de especialidades oftalmológicas", "Construcción CRI con equinoterapia, Puebla, Pue." y Construcción CRI con Equinoterapia, Mérida, Yuc."	Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	6,292.8	1,960.1
D.G.ADMÓN.SAE-127/P(BJTO)/2022	Adquisición de equipo no permanente de la D.G.M.G para la adecuación del H.M.R. (Irapuato, Gto.), adecuación del H.M.Z. Constituyentes como Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, incrementar la Sdg. del Campo Mil. No. 9-A y las UU.HH.MM. (Culiacán, Sin), Construcción C.R.I. con equipamiento, (Puebla, Pue.) y Construcción C.R.I. con equipamiento, (Mérida, Yuc.)	Suministros y Equipos Tecnológicos Regiomontanos, S.A de C.V.	204.7	52.3
D.G.ADMON.SAIT-192/P(BJTO)/2022	Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad (Mini CPU)	Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A de C.V.	750.8	204.8
D.GADMON.SAIT-193/P(BJTO)/2022	Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad (No break, impresora)	Droint S de R.L de C.V.	1,103.0	186.0
D.G.ADMON.SAIT-194/P(BJTO)/2022	Adquisición de bienes informáticos para escalones del servicio de sanidad (Computadoras de escritorio, pantalla de proyección)	Mventas Tec, S.A de C.V.	2,343.6	11.4
	Reporte de rectificación	Tesorería de la Federación		98.6
				<u>2,513.2</u>

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional tabla elaborada con la información proporcionada del proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc."

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 8 de septiembre de 2023 y formalizada con el acta núm. 2022/334/002, mediante el oficio núm. ND/D16/24915/20861 del 20 de septiembre de 2023, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función, Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió evidencia documental que contiene contratos, órdenes de ministración, Constancias de Recepción, Informes videográficos y gráficos, hojas de resguardo, croquis de distribución de equipos, videos de impresoras y de pantallas, de la cual se obtiene lo siguiente:

Para el contrato núm. D.G.ADMÓN.SRVT-36/P(BJTO)/2022 mediante el oficio núm. Ad-Vehs-379 el Gral de Bgda. D.E.M., con fecha del 24 de enero de 2023 se ministró en las instalaciones y almacenes un vehículo con número de serie 1FTBR1C88NKA75207, tipo ambulancia urbana de la marca Ford, con un valor unitario de 1,960.1 miles de pesos; y

mediante el oficio núm. TPTE./2646 de fecha de 7 de septiembre de 2023 el Tte. Cor. M.C.G. anexó el informe gráfico y en archivo electrónico el video denominado "ambulancia urbana" así como la documentación comprobatoria de dicha recepción.

Para los contratos núms. D.G.ADMON.SAIT-192/P(BJTO)/2022, D.G.ADMON.SAIT-193/P(BJTO)/2022 y D.G.ADMON.SAIT-194/P(BJTO)/2022, la entidad fiscalizada remitió las constancias de recepción núms. C.CyS.-076/2022, C.CyS.-069/2022 y C.CyS.-068/2022 de fechas 22 de septiembre, 22 de agosto y 19 de septiembre de 2022 las cuales muestran que los suministros fueron remitidos al Campo Militar No. 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón" (Cd. Méx.), posteriormente con el oficio núm. INFTCA./1820 se designó al C.Cap 1/o.I.C.I como responsable en la recepción de los bienes informativos para atención del Centro de Rehabilitación Infantil (C.R.I.) con Equinoterapia en Mérida, Yuc., esto para atender la recepción de dichas adquisiciones, y posteriormente mediante videos proporcionados por la entidad sobre el funcionamiento y colocación de los Mini CPU, no Breaks y las impresoras Pantum.

Una vez revisada y analizada la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, en virtud de que, se proporcionó la documentación correspondiente a la entrega y recepción de los bienes y de equipo no permanente adquiridos de los contratos núms. D.G.ADMÓN. SRVT-36/P(BJTO)/2022; D.G.ADMON.SAIT-192/P/(BJTO)2022; D.G.ADMON.SAIT-193/P/(BJTO)2022 y D.G.ADMON.SAIT-194/P/(BJTO)2022 en las instalaciones del C.R.I Mérida; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del suministro de los bienes adquiridos del contrato núm. D.G.ADMÓN.SAE-127/P/(BJTO.)/2022 por un monto de 52.3 miles de pesos y del reporte de Rectificaciones un monto de 98.6 miles de pesos, con cargo en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en el ejercicio de 2022, por lo que persiste un importe de 150.9 miles de pesos.

2022-0-07100-22-0334-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 150,851.76 pesos (ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 76/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago y hasta la fecha de su recuperación, en el proyecto denominado "Construcción de un C.R.I. con equinoterapia en Mérida, Yuc.", con la clave de cartera núm. 22071170014, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que ampare diversos bienes adquiridos con cargo en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en el ejercicio de 2022 por 52,276.56 pesos, ni sobre el particular se acreditaron en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 11 al 14 de julio de 2023 los bienes relacionados con el contrato núm. D.G.ADMÓN.SAE-127/P/(BJTO.)/2022 que tuvo por objeto la "Adquisición de equipo no permanente... Construcción C.R.I. con equipamiento, (Mérida, Yuc.)", más el Reporte de Rectificación por 98,575.20 pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de los trabajos

10. Con la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional llevó a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con lo establecido en la legislación y la normativa aplicables; y, entre otros requerimientos, se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas contratadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,083,103.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de un C.R.I. con equinoterapia de Mérida, Yuc”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se acreditó la evidencia documental de los trámites ante las oficinas de catastro de Yucatán sobre los permisos y licencias observados, ni tampoco se acreditaron los estudios Geofísicos, Hidrológicos y Topográficos; además de que se confirmó que el proyecto no fue considerado en el Programa Anual de Obra 2022 de la Dependencia.
- No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución No. 17/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una cuenta concentradora núm. “R07 117 Sedena Const C.R.I. Mérida”, la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación.
- Pagos en exceso por 116.1 miles de pesos, debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado.
- Pagos en exceso por 2,607.1 miles de pesos, por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados con base en los números generadores correspondientes contra los calculados con respecto al proyecto ejecutivo autorizado en diez conceptos de obra.
- Pagos en exceso por 3,209.1 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los realmente ejecutados y determinados en la visita de verificación física, así como por un insumo que no se instaló en un concepto de obra.
- No se proporcionó evidencia documental sobre los bienes adquiridos con un contrato de adquisiciones y un reporte de rectificación (pago de impuestos) por un total de 150.9 miles de pesos en el ejercicio 2022, ni se acreditaron en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y la entidad fiscalizada del 11 al 14 de julio de 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D3"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, párrafo segundo, 22.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V, XI y XVI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: El Reglamento de Construcciones del municipio de Mérida, Artículo 25.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 46.

El Acuerdo de Ejecución de Obra No. 17/2022, los Anexos B, párrafo cuarto, fracciones I y V; y C, párrafo tercero, fracciones II, VIII y IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.